



RESOLUCIÓN SCPM-POA-2021-09

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *“Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó a la Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución SCPM-POA-2021-01 de 13 de enero de 2021, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2021;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INTIC-2021-064 de 12 de octubre de 2021, el Intendente Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó, al Intendente Nacional de Planificación, disponer a quien corresponda, realizar la reforma del Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2021-166 de 13 de octubre de 2021, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión el Informe SCPM-IGG-INP-2021-017 de 13 de octubre de 2021, en el cual concluyó y recomendó: *“Con las consideraciones realizadas, análisis y revisión de la información así como de la justificación del requerimiento realizado por la Intendencia Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se concluye que es viable y urgente efectuar la reforma al POA con la finalidad de que la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas cumpla sus objetivos operativos y metas planteados en el presente ejercicio fiscal, por lo cual, la Intendencia Nacional de Planificación*



presenta la propuesta de Reforma al POA de la SCPM, y a su vez recomienda: *Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA). Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado*”; y,

Que mediante requerimiento realizado a través del Sistema Integral de Gestión Documental – SIGDO, dentro del trámite Id. 210126 de 13 de octubre de 2021, la Intendente General de Gestión, solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) *PROCEDER CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE REFORMA POA CONFORME EL INFORME TÉCNICO PRESENTADO.*”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-IGG-INP-2021-017 de 13 de octubre de 2021, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DESARROLLO

II.1 Solicitud de la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas

Mediante memorando SCPM-IGG-INTIC-2021-064 de 12 de octubre de 2021, el Intendente Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó la reforma al POA de la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas.

En atención a lo solicitado, la Dirección Nacional de Planificación procedió a verificar con la Dirección Nacional Financiera la disponibilidad de los recursos previo a la validación de la viabilidad de la reforma.

Mediante correo electrónico de 12 de octubre de 2021, la Dirección Nacional Financiera informó el compromiso del monto adjudicado de la actividad “*ADQUISICIÓN DE GARANTÍAS EXTENDIDAS SOBRE SERVICIO DE TELEFONÍA IP AVAYA EXISTENTE EN LA SCPM*” y liquidación de los saldos disponibles de las certificaciones presupuestarias 103 y 104.

Con lo expuesto, a continuación se detallan los movimientos presupuestarios requeridos para atender la necesidad:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNIOT-06-1	Adquisición de garantías extendidas sobre servicio de Telefonía IP AVAYA existente en la SCPM.	1	1	530243	2	\$-18.516,73
DNIOT-05-2	Adquisición de servicio de garantías extendidas sobre infraestructura tecnológica HP existente en los centros de datos de la SCPM.	1	1	530243	1	\$5.200,02
DNIOT-05-1	Adquisición de servicio de garantías extendidas sobre infraestructura tecnológica HP existente en los centros de datos de la SCPM.	1	1	530243	2	\$20.816,71
DNIOT-08-2	Mantenimiento preventivo de Computadoras de la SCPM	1	1	530704	1	\$-5.200,02
DNIOT-08-1	Mantenimiento preventivo de Computadoras de la SCPM	1	1	530704	2	\$-2.299,98



II.2 Recursos para priorización

Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2021-170 de 17 de agosto de 2021, la *Dirección Nacional Administrativa* solicitó la reducción de \$ 1.135,36 del presupuesto asignado a la actividad “Adquisición de suministros y materiales de aseo para la SCPM”, Programa Presupuestario 01, Actividad Presupuestaria 001, Fuente 002, Ítem 530805, con lo cual.

Mediante resolución de reforma POA No. SCPM-POA-2021-06 de 19 de agosto de 2021 se estableció la disponibilidad de la mencionada cantidad como recursos para priorización.

Mediante memorando SCPM-DS-INJ-2021-272 de 30 de septiembre de 2021 la Intendente Nacional Jurídica solicitó la inclusión de la actividad “Cancelación de los honorarios para el perito asignado por autoridad competente dentro del proceso de demanda ejecutiva en contra del señor Byron Fernando Benítez Zapata signado con el número 17230-2019-03798”, por un monto de \$ 120,00, los cuales fueron asignados con cargo a los \$ 1.135,36 disponibles, con lo cual, con la expedición de la resolución de reforma POA No. SCPM-POA-2021-08 de 01 de octubre de 2021, el saldo disponible para priorización quedó en \$ 1.015,36.

Considerando el Plan de contingencia para reducir el déficit de la DNIOT y viabilizar el inicio del proceso de contratación de “Adquisición de servicio de garantías extendidas sobre infraestructura tecnológica HP existente en los centros de datos de la SCPM”, la Dirección Nacional de Planificación plantea la movilización de los recursos antes descritos conforme el siguiente detalle:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNIOT-05-1	Adquisición de servicio de garantías extendidas sobre infraestructura tecnológica HP existente en los centros de datos de la SCPM.	01	001	530243	2	\$ 1.015,36
DNA-30-1 (recursos en reserva)	Adquisición de suministros y materiales de aseo para la SCPM	01	001	530805	2	-\$ 1.015,36

Con los movimientos planteados, el monto disponible para la actividad “Adquisición de servicio de garantías extendidas sobre infraestructura tecnológica HP existente en los centros de datos de la SCPM” ascendería a \$ 42.709,16:

Código sublínea	Programa presupuestario	Actividad Presupuestaria	Fuente	Grupo	Ítem	Monto Planificado inicial	Suma de incrementos	Monto Planificado luego de reforma
DNIOT-05-1	01	001	002	53	530243	\$8,681.85	21.832,07	\$ 30,513.92
DNIOT-05-2	01	001	001	53	530243	\$6,995.22	\$5.200,02	\$ 12,195.24
Total								\$ 42,709.16

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, asigne los recursos y partidas presupuestarias, de acuerdo con las actividades del POA reformadas.



TERCERA.- Se dispone a la Dirección Nacional Administrativa que ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con la planificación Institucional vigente; y, gestione la reforma de conformidad con lo dispuesto en la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.

CUARTA.- Publíquese la presente Resolución en la intranet y página WEB de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de octubre de 2021

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**